

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE 11/10/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 12/12/2016 RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACIÓN 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, Y SE CONCEDE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS CAMPAÑA 2015.**

Vista la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Las personas que figuran en el Anexo adjunto, formado por 1 expedientes, cuya relación de titulares comienza y termina por RUBIO APARICIO, FRANCISCO, con NIF \*\*\*\*2930\*, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015.

**SEGUNDO:** Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 12/12/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de Agricultura y Ganadería Ecológica, mediante la que el titular quedaba Inadmitido al Régimen de Ayudas total o parcialmente debido al incumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.

**TERCERO:** Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado la existencia de alegaciones presentadas por los titulares de los expedientes, cuya estimación de las mismas ha supuesto que el expediente cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidos en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

**CUARTO:** Por otra parte, revisada la documentación, y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1306/2016 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, una vez revocada la resolución citada,



procede aprobar la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de Agricultura y Ganadería Ecológica, campaña 2015.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima así como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas ambas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 12/12/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de Agricultura y Ganadería Ecológica, recaída sobre la relación de expedientes del Anexo adjunto, formada por 1 expediente, que comienza y termina por RUBIO APARICIO, FRANCISCO, con NIF \*\*\*\*2930\*



**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de Agricultura y Ganadería ecológicas, Campaña 2015, a la relación de expedientes del Anexo adjunto, formada por 1 expedientes, que comienza y termina por RUBIO APARICIO, FRANCISCO, con NIF \*\*\*\*2930\*, por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el mismo se indican.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

*Maria Consolación Vera Sánchez*



Fdo. Maria Consolación Vera Sánchez



**CÓRDOBA**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>			<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>		
RUBIO APARICIO FRANCISCO			****2930*	3045663	ADMITIDO		
<u>SOLICITA AGRICULTURA</u>	<u>SUP. COMPR. AGRICULTURA(ha)</u>	<u>RESOLUCIÓN AGRICULTURA</u>		<u>SOLICITA GANADERÍA</u>	<u>SUP. COMPR. GANADERÍA(ha)</u>	<u>RESOLUCIÓN GANADERÍA</u>	
SI	11,14	INADMITIDO		SI	13,07	ADMITIDO	

**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.288,44 €	1.288,44 €	1.073,70 €	1.073,70 €	1.073,70 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	98,58 €	98,58 €	82,15 €	82,15 €	82,15 €

**DETALLE IMPORTE POR ANUALIDAD**

<u>GRUPOS DE CULTIVO ADMITIDOS</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	13,07	1.288,44 €	1.288,44 €	1.073,70 €	1.073,70 €	1.073,70 €

**GRUPOS DE CULTIVO NO ADMITIDOS**

HERBÁCEOS

**RECINTOS COMPROMETIDOS**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMIN. (ha)</u>	<u>SUP. CERT. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>ADMIT.</u>
2700695	14-054-004-00091-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	4,38	0,34	8,12		0,34	NO
2700700	14-054-005-00002-0001	40001 GUI SANTES-ABARTH	S	3,32	10,80	23,89		10,80	NO
2700704	14-054-005-00002-0001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,32	13,07	23,87		13,07	SI

**Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Inscrito en Sipea y Admisible</u>	<u>Censo Medio Animales</u>	<u>Ugm Calculada para CG Mínima</u>	<u>Ugm Calculada para CG Máxima</u>
ES140160000404	BOVINA	SI	23,03	20,33	20,33
ES140160000404	OVINA	NO	0,00	0,00	0,00
ES140160000404	PORCINO	NO	17,62	0,00	5,29
ES140540001298	OVINA	NO	0,00	0,00	0,00
ES140690000073	BOVINA	SI	88,63	77,79	77,79
ES140690000073	PORCINO	NO	670,67	0,00	201,20
ES140690000698	PORCINO	NO	21,10	0,00	6,33
				98,12	310,94

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 174,72 ha

Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,56 ugm/ha

Carga Ganadera Máxima Expediente: 1,78 ugm/ha

**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
2700699	14-069-072-00005-0006	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	42,77
2700704	14-054-005-00002-0001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,07
2700707	14-016-043-00014-0002	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,55
2700708	14-016-043-00016-0005	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,10
2700709	14-069-073-00004-0003	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
2700710	14-069-073-00004-0001	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,47
2700711	14-016-043-00015-0001	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,65
2700712	14-069-073-00005-0006	66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	66,10

**INCIDENCIAS DE GANADERÍA****INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

85005 Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente  
Explotación:ES140540001298 Especie:BOVINA  
Explotación:ES140690000698 Especie:BOVINA

**RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN****11.1.1.1 Conversión a prácticas de agricultura ecológica: Cultivos herbáceos (incluye arroz)** PUNTOS: 1,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	1,00	3.35%

**11.1.1.2 Conversión a prácticas de ganadería ecológica: Bovino y equino** PUNTOS: 1,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	1,00	3.32%

**DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN****11.1.1.1 Conversión a prácticas de agricultura ecológica: Cultivos herbáceos (incluye arroz)** PUNTOS: 1,00

Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000						PUNTOS:	0,00	0.0%
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R			SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
2700695	14-054-004-00091-0001	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	S			0,34	0,00
2700700	14-054-005-00002-0001	40001	GUISANTES-ABARTH	S			10,80	0,00

Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR						PUNTOS:	0,00	0.0%
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R			SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
2700695	14-054-004-00091-0001	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	S			0,34	0,00
2700700	14-054-005-00002-0001	40001	GUISANTES-ABARTH	S			10,80	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos						PUNTOS:	0,00	0.0%
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R			SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
2700695	14-054-004-00091-0001	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	S			0,34	0,00
2700700	14-054-005-00002-0001	40001	GUISANTES-ABARTH	S			10,80	0,00

Pendiente media de la explotación						PUNTOS:	1,00	3.35%
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)		SUP. COMPROM. (ha)	
2700695	14-054-004-00091-0001	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	S	4,38		0,34	
2700700	14-054-005-00002-0001	40001	GUISANTES-ABARTH	S	3,32		10,80	

**11.1.1.2 Conversión a prácticas de ganadería ecológica: Bovino y equino** PUNTOS: 1,00

Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000						PUNTOS:	0,00	0.0%
---	--	--	--	--	--	---------	------	------

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
2700704	14-054-005-00002-0001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,07	0,00

**Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR****PUNTOS:** 0,00 0.0%

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
2700704	14-054-005-00002-0001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,07	0,00

**Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos****PUNTOS:** 0,00 0.0%

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
2700704	14-054-005-00002-0001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,07	0,00

**Pendiente media de la explotación****PUNTOS:** 1,00 3.32%

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PENDIENTE MEDIA (%)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
2700704	14-054-005-00002-0001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,32	13,07

Sevilla, a 11 de octubre de 2019

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez

